



**"APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL"**

DECRETO ALCALDICIO N° 7990,

QUILLÓN, 19 DIC 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°54 de fecha 30.11.2023, emitida por la DAF – Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1709 de fecha 01.12.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-111-COT23, de fecha 07.12.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de confección e instalación de cortinas roller para dependencias municipales, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°54 de la DAF - Prevención de Riesgos.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-111-COT23 de fecha 07.12.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

SIN INFORMACIÓN JORGE RICHARD RIQUELME NAVARRETE 12.547.235-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados OFRECEMOS 4 CORTINAS ROLLER BLANCAS 1,20 ANCHO X 1,80 ALTO REGULABLE A GUSTO BLANCAS, Despachamos sin costo el mismo día que se recibe la orden de compra, contactos en ficha técnica enviada , atte textil y hogar. EL PRECIO ES POR QUE NO CONTAMOS CON INST VIGENCIA: 06-01-2024	\$ 99.998 Monto total
SIN INFORMACIÓN MARCELO ANDRÉS ZAROR ANANÍAS 13.508.090-k	Incluye todos los productos/servicios solicitados cortinas roller según medidas solicitadas, instalacion inmediata incluida. Día a convenir. garantía 6 meses contacto + 56 9 987 96 480 VIGENCIA: 06-01-2024	\$ 123.760 Monto total
MICRO EURCOM SPA 77.445.788-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización formal. Precio incluye instalación en la dirección indicada. VIGENCIA: 10-01-2024	\$ 283.815 Monto total

- ~ Que, el proveedor **EURCOM SPA**, cumple de mejor manera con las especificaciones técnicas solicitadas, incluyendo servicio de instalación y adjuntando todos los antecedentes solicitados, convirtiéndose así, en la oferta más conveniente para esta entidad.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía compra ágil al proveedor **EURCOM SPA, R.U.T.: 77.445.788-7**, por un monto de **\$283.815.-** (doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos) impuesto incluido, por la contratación de servicio de confección e instalación de cortinas roller a la medida para la oficina de Prevención de Riesgos.
2. **REGULARÍCESE**, autorización de emisión de orden de compra ID: 4352-123-AG23, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP01, "OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

BGS/JUL/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad